



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

**10351** *Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. Término Municipal de Felanitx. Clave 20-03.0-ML*

El Consejo Ejecutivo el 25 de octubre de 2023 acordó lo siguiente:

#### <<Antecedentes

1. Los Sres. Felipe Hernán Fuente y José Alberto Bauzá Sancho, ambos ingenieros de caminos, canales y puertos de la empresa G-SIX INTERNATIONAL ENGINEERING S.L., en marzo de 2023 elaboraron el proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+ 700 y 11+400 del Término Municipal de Felanitx, con Clave 20-03.0-ML. El Sr. Antonio de Pablo Escolà, ingeniero de caminos, canales y puertos dirigió este proyecto.

El proyecto estaba formado por:

- Documento núm. 1: Memoria y Anexos – SEFYCU 3127763 Y 3127802
- Documento núm. 2: Planos – SEFYCU 3127825
- Documento núm. 3: Pliegos de prescripciones técnicas - SEFYCU 3127928
- Documento núm. 4: Presupuesto - SEFYCU 3127942
- Documento núm. 5: Estudio de seguridad y salud - SEFYCU 3127955

2. El día 29 de marzo de 2023 se emitió informe de supervisión favorable (núm. 2023-05) del “Proyecto constructivo de la mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. T.M. Felanitx. Clave 20- 03.0-ML”.

3. Mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 24 de mayo de 2023, se aprobó inicialmente el proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. TM Felanitx. Clave 20 03.0 ML, y, en cumplimiento con el artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se ordenó someterlo al trámite de información pública por un período de 20 días hábiles, previa inserción de un anuncio en el BOIB (el anuncio se publicó en el BOIB nº 72, de 1 de junio de 2023) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca desde el 1 de junio de 2023 hasta el 29 de junio de 2023, y se solicitó, de acuerdo con el principio de coordinación previsto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público y de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, informe al Ayuntamiento de Felanitx y a la Dirección Insular de Territorio y Paisaje del Departamento de Territorio del Consell Insular de Mallorca, y autorización a la Dirección General de Recursos Hídricos, de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio del Gobierno Balear.

4. Mediante escritos de 26 de mayo de 2023 se solicitó informes al Ayuntamiento de Felanitx, dado que el proyecto afecta a una de las entradas principales del casco urbano de Felanitx y existen servicios municipales afectados por las obras, así como también parte de los terrenos afectados son de titularidad municipal, y en la Dirección Insular de Territorio y Paisaje del Departamento de Territorio del Consell Insular de Mallorca, dado que el proyecto prevé medidas de integración en el entorno que superan el 10% del PEM (Estrategia III.11b de la Estrategia de Paisaje del CIM), todo esto de acuerdo con el informe de supervisión núm. 2023-05 citado.

5. Finalizado el trámite de exposición pública de la aprobación inicial del proyecto, la Directora Insular de Infraestructuras, mediante escrito de día 30 de junio de 2023, solicitó a la Dirección General de Recursos Hídricos del Gobierno de las Islas Baleares la autorización dada la proyección de una balsa de laminación en el mismo de la que no se ha tenido todavía respuesta y deberá recibirse antes del inicio de las obras.

6. El día 3 de julio de 2023 el Secretario General certificó que consultado el registro general del Consell de Mallorca dentro del plazo de exposición pública se ha presentado un total de 1 alegación por parte del Consorcio de Transportes de Mallorca (RGE núm. 53904, de 14/06/2023).

7. El día 27 de julio de 2023 se emitió informe por parte de los servicios técnicos de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad (SEFYCU 3234268) en respuesta a la única alegación presentada por parte de la empresa pública Consorcio de Transportes de Mallorca, y a los informes presentados por parte del Ayuntamiento de Felanitx en fecha 30 de junio de 2023 y por el Servicio de Ordenación del Territorio



en fecha 10 de julio de 2023.

8. En el mes de agosto de 2023, los Sres. Felipe Hernán Fuente y José Alberto Bauzá Sancho, ambos ingenieros de caminos, canales y puertos de la empresa G-SIX INTERNATIONAL ENGINEERING S.L., elaboraron una nueva versión del proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 Y 11+400 del Término Municipal de Felanitx, con clave 20-03.0-ML para dar cumplimiento a las determinaciones especificadas por la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, así como a las alegaciones aceptadas del Consorcio de Transportes de Mallorca ya los informes recibidos por parte del Ayuntamiento de Felanitx y por el Servicio de Ordenación del Territorio del Consell de Mallorca.

El proyecto consta de seis documentos:

- Documento núm. 1: Memoria y Anexos Parte 1 de 2 – SEFYCU 3263517
- Documento núm. 1: Memoria y Anexos Parte 2 de 2 – SEFYCU 3269598
- Documento núm. 2: Planos – SEFYCU 3263537
- Documento núm. 3: Pliegos de prescripciones técnicas - SEFYCU 3263548
- Documento núm. 4: Presupuesto - SEFYCU 3263558
- Documento núm. 5: Estudio de seguridad y salud - SEFYCU 3263563

El presupuesto del proyecto para el conocimiento de la Administración asciende a dos millones cuatrocientos veintinueve mil con seiscientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (2.421.671,78 €), que incluye, además del presupuesto de ejecución de la contrata de dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (2.345.794,51 €), doce mil setecientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (12.723,82 €) para expropiaciones, veintisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (27.966,53) € para gestión de residuos y treinta y cinco mil ciento ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos (35.186,92 €) para fomento del patrimonio histórico y artístico.

9. El día 5 de octubre de 2023 se emitió informe de supervisión complementario favorable (núm. 2023-17) con relación al “Proyecto constructivo de la mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. T.M. Felanitx. Clave 20-03.0-ML”, por lo que se pueden iniciar los trámites para su aprobación definitiva.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regula la planificación de las carreteras de las Islas Baleares, así como su financiación, construcción, conservación, explotación y uso.
2. La Ley 16/2001, de 14 de diciembre, atribuye a los consells insulares competencias en materia de carreteras y caminos. Y de conformidad con lo que se establece en el artículo 70.15 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (en la redacción dada por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero) el Consell Insular de Mallorca ejerce, como propia, la competencia en materia de carreteras y caminos.
3. El artículo 8.a) del Decreto de organización del Consell de Mallorca, aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 167, de 12 de diciembre de 2019), establece que corresponde al Departamento de Movilidad e Infraestructuras planificar y ejecutar obras de construcción, ampliación, explotación y mantenimiento de carreteras.
4. El artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, recoge que la aprobación de los proyectos de obra corresponde al órgano de contratación, salvo que esta competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por norma jurídica.
5. De acuerdo con el artículo 28 h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consells insulares, el Consejo Ejecutivo es competente para ejercer las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos en los mismos casos que la legislación de contratos del sector público contempla para la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

Por todo lo expuesto, dado que se trata de un proyecto de obra con un presupuesto base de licitación superior a 50.000 euros, el consejero ejecutivo del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

1. Admitir la alegación presentada por parte del Consorcio de Transportes de Mallorca (RGE núm. 53904, de 14/06/2023) dentro del plazo de información pública acordado mediante resolución de 24 de mayo de 2023 de aprobación inicial del proyecto constructivo de mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. TM Felanitx. Clave 20-03.0-ML, de conformidad y con el alcance recogido en el informe emitido por los servicios técnicos de la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad (SEFYCU 3234268).
2. Aprobar definitivamente el Proyecto constructivo de la mejora de la carretera Ma-5120 entre los PK 10+700 y 11+400. T.M. Felanitx. Clave 20-03.0-ML, redactado en el mes de agosto de 2023, que consta de los documentos indicados en el apartado 8 de los antecedentes del





presente acuerdo, con un presupuesto para el conocimiento de la Administración que asciende a dos millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (2.421.671,78 €), que incluye, además del presupuesto de ejecución de la contrata de dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y un céntimos (2.345.794,51 €), doce mil setecientos veintitrés euros con ochenta y dos céntimos (12.723,82 €) para expropiaciones, veintisiete mil novecientos sesenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos (27.966,53) € para gestión de residuos y treinta y cinco mil ciento ochenta y seis euros con noventa y dos céntimos (35.186,92 €) para fomento del patrimonio histórico y artístico.

3. Notificar el presente acuerdo a la empresa pública Consorcio de Transportes de Mallorca, al Ayuntamiento de Felanitx y al Servicio de Ordenación del Territorio del Consell de Mallorca, con la respuesta correspondiente a las alegaciones e informes presentados.

4. Publicar este acuerdo en el BOIB>>.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*31 de octubre de 2023*)

**El consejero de Territorio, Movilidad e Infraestructuras**

Fernando Rubio Aguiló

